

CÓDIGO ÉTICO

El código ético de MIARCO S.L. tiene por objetivo establecer los valores que deben guiar el comportamiento de todos los empleados y miembros que lo integran, así como propiciar una conducta empresarial honesta, que redunde en una imagen de transparencia que sea valorada tanto por los miembros de la organización como por el resto de la sociedad.

Los principios contenidos en este Código Ético se fundamentan en el trato claro y honesto con: empleados, socios, instituciones financieras, socios estratégicos, Administración Pública, las comunidades locales, autonómicas y países, proveedores y subcontratistas, clientes, consumidores y con el público en general de forma que no solo se cumplan dentro de la compañía, sino que se transmitan al resto de la sociedad.

- Empleados
- Estudiantes en prácticas y becarios
- Directivos de la compañía
- Clientes, proveedores, socios y otros grupos de interés
- Consejo de administración
- Empresas vinculadas directa o indirectamente con MIARCO S.L.

RELACIÓN CON LOS EMPLEADOS

El Código Ético sirve de guía a la compañía, sin embargo si no es asumido, comprendido, aceptado y respetado por sus trabajadores difícilmente tendrá resultados positivos. El objetivo consiste en ofrecer al trabajador un entorno de trabajo profesional, estable, con unos principios y valores consolidados que le hagan sentir cómodo, confiado y sobre todo alineado con la compañía. Para ello se le ofrece al trabajador:

- Formación para el conocimiento del código.
- Facilitar la conciliación de la vida personal y profesional.
- No tolerar ninguna forma de amenaza, acoso, abuso de poder o coacción en el entorno laboral.
- Proteger la información personal sobre nuestros empleados.
- Facilitar la integración de colectivos.
- Fomentar la igualdad de oportunidades.
- Evitar acciones que supongan discriminación.
- No permitir la explotación laboral, la esclavitud, ni el trabajo forzoso.
- Observar rigurosamente todas las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Asegurar que los procesos de selección, promoción interna, formación y retribución, están basados en criterios de competencia, valía y mérito profesional.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Nuestra Visión:

Sentirnos orgullosos de pertenecer a una organización desde la que, a través de nuestra pasión por el cambio y creatividad, aportemos soluciones adhesivas que contribuyan a facilitar la vida de las personas, mejorar la sociedad y preservar el medio ambiente.

Nuestra Misión:

Ofrecemos soluciones para unir, proteger y reparar en cualquier ámbito de la vida, profesional y personal, compartiendo nuestro conocimiento en tecnologías adhesivas.

Nuestros Valores:

- Orientación al cliente
- Enfoque a resultados
- Espíritu de equipo
- Excelencia
- Ética



COMPROMISO

CON PROVEEDORES

- No aceptar ningún tipo de contraprestación económica y/o regalo que excedan de lo meramente simbólico.
- Seleccionar a los proveedores bajo un criterio homogéneo evitando tratos de favor o intereses personales.
- Cumplir con las obligaciones asumidas con los proveedores en función de lo acordado.
- Favorecer aquellas empresas que tengan un comportamiento y valores similares a los nuestros.
- Asegurarnos que los proveedores estén al corriente de sus obligaciones con la seguridad social, la agencia tributaria y por supuesto sus empleados.
- Rechazar y denunciar a aquellos proveedores que no respeten los derechos de los trabajadores y utilicen programas de economía sumergida, explotación infantil, etc.
- Tratar de establecer un sistema por el que se extienda nuestra filosofía a las empresas que trabajan con nosotros.

CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- No aceptar, ni ofrecer, sobornos de cualquier clase.
- Evitar cualquier contribución/ financiación a partidos políticos.
- Evitar la toma de posiciones políticas en nombre de la empresa.
- Cumplir las obligaciones fiscales, laborales, seguridad social, etc. con las administraciones.
- Cumplir con las exigencias administrativas relacionadas con la actividad de la compañía.

CON CLIENTES

- Ofrecer la máxima calidad en el servicio prestado.
- Velar siempre por la seguridad de los clientes.
- Proteger la información y los datos que los clientes facilitan.
- Tener a disposición de los clientes los mecanismos adecuados para que puedan formular sus reclamaciones, quejas o sugerencias.
- Ser honestos con los productos y servicios que se comercializan.
- Respetar la diversidad de raza, color, orientación sexual, estado civil, religión, género, discapacidad, o cualquier otro factor.
- Evitar la publicidad engañosa o que se preste a confusión.
- Evitar las relaciones comerciales con organizaciones y/o personas contrarias a los valores que se defienden en el presente Código.

CON EL SECTOR Y LA COMPETENCIA

- Favorecer el asociacionismo entre empresas del sector.
- Participar en las reuniones entre empresas del sector dirigidas a su mejora, tratando de implantar reglas que protejan unos principios y valores.
- Cuidar y exigir que las empresas del sector no perjudiquen la reputación del mismo con sus prácticas comerciales.
- Competir siempre con buena fe sin utilizar prácticas que supongan abuso de posición o competencia desleal.

CON LOS SOCIOS

- Garantizar fiabilidad y exactitud de la contabilidad y estados financieros.
- Garantizar el derecho a la información la cual debe ser suficiente y veraz.
- Tener claro que la misión del negocio es la creación de valor para el socio protegiendo su inversión.
- Cumplir fielmente con todas aquellas obligaciones contenidas en la legislación mercantil en protección del socio y sobre todo las minorías.
- Rechazar cualquier tipo de mala práctica que comprometa la reputación de la empresa.

¿QUÉ SE LE EXIGE AL TRABAJADOR?

- Proteger la reputación de la Compañía.
- Deber de lealtad profesional.
- Garantizar el uso adecuado y cuidadoso de los bienes y activos de la empresa.
- No tolerar las acciones de discriminación por razón de color, raza, orientación sexual, estado civil, cargas familiares, edad, religión, género, discapacidad, jerarquía u otros.
- Rechazar cualquier actividad profesional paralela que pueda interferir en el cumplimiento de nuestras obligaciones con la compañía.
- Evitar cualquier tipo de abuso de poder en la relación con los demás.
- Evitar el trato de favor.
- No acudir al trabajo bajo los efectos de sustancias tóxicas y/o alcohol ni consumirlo durante la jornada laboral.
- No hacer uso de la información que manejamos en la empresa para favorecer nuestros propios intereses.
- Evitar actividades que conduzcan a un conflicto entre nuestros intereses personales y los de la empresa.
- No se deben hacer o mantener inversiones en ningún proveedor, cliente o competidor si dicha inversión pueda afectar a la compañía salvo autorización expresa.
- Los empleados deberemos ser honestos y dignos de confianza en todas las negociaciones. Igualmente, protegemos la confidencialidad de la información de la empresa.
- No serán admisibles por parte de ningún empleado aquellos regalos u obsequios que puedan ser interpretados como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales y en cualquier caso, ningún empleado o persona vinculada podremos ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, que busquen o puedan influir en el proceso de toma de decisiones.
- Asimismo no podremos prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, asociación, fundación u organización un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezca a nosotros o a un tercero.
- Dentro del colectivo de trabajadores debemos incluir aquellos que por su cargo ostentan el puesto de directivo de la compañía a éstos se les exige una mayor diligencia y honestidad en su comportamiento debiendo ser un referente personal y profesional para su equipo y colaboradores.

ASUMIR, RESPETAR Y APLICAR EL PRESENTE CÓDIGO NO SOLO POR LA EMPRESA SINO POR TODOS SUS EMPLEADOS.

PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

LOS EMPLEADOS SE ABSTENDRÁN DE:

- Llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales.
- Registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes.
- Realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto.
- Utilizar documentos falsos.
- Destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la Ley.
- Toda práctica de corrupción, soborno o pago de comisiones en todas sus formas.
- Solicitar, aceptar u ofrecer pagos o beneficios o ventajas de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezca frente a otros.
- Realizar pagos con objeto de facilitar o agilizar trámites, a cambio de asegurar o agilizar una actuación frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en cualquier lugar del mundo.
- Toda influencia sobre algún funcionario o autoridad derivada de la relación personal de algún empleado.

SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO

Para aquellos momentos en que te surjan dudas sobre el contenido y / o aplicación del código, sugerimos que acudas en primer lugar a los mandos superiores, los cuales interterán aclararte la duda.

Adicionalmente, está a disposición de todos los empleados la Comisión de Código Ético para poder consultar dudas sobre el código ético. Las consultas pueden remitirse de forma anónima a compliance@miarco.com, indicando un medio de contacto para poder darte respuesta.

En caso de que tengas conocimiento de alguna conducta contraria al contenido del código ético o de cualquier otra normativa interna, puedes presentar una denuncia a través del CANAL DE DENUNCIAS enviando un e-mail a compliance@miarco.com o escribiendo a:

MIARCO S.L.

Att: Comisión de código ético

C/ Charles Robert Darwin 18 Parque Tecnológico

46980 Paterna – Valencia - España

A fin de garantizar la veracidad de la información recibida, las denuncias de conductas inapropiadas no podrán ser anónimas.

La Comisión de Código Ético garantiza en todo momento el tratamiento confidencial de los datos de las personas que contactan con ella, así como de los hechos que se pongan en su conocimiento, y asegura que no se producen represalias sobre quienes accedan o utilicen de buena fe los procedimientos previstos en este código.